



**AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 21 DE
NOVIEMBRE DE 2022, EXPTE. 16/22.**

En El Álamo, siendo las 10,30 horas del día **21 de NOVIEMBRE de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de Octubre de 2022, expte. 15/22.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal y el Secretario Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la

Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR

1.- Se concede a **D. JESÚS DELGADO CARRASCOSO**, licencia municipal para Construcción de Vivienda Unifamiliar en parcela urbana situada en Calle Río Adaja Nº 5 de esta localidad, Expte. 208/2022, con referencia catastral núm. 6636817VK1563S0001WZ, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Sánchez Cerra, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **2.848 euros**, desglosando en 1.780 € el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 1.068 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- Se concede a **Dª ELVIRA SOLANA ORGAZ**, licencia municipal para Legalización de Cubierta de vivienda existente situada en Calle Luis López Oliveros Nº 9 en El Álamo, Expte. 337/2022, con referencia catastral Nº 5741013VK1554N0001GE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, con referencia catastral núm. 6636817VK1563S0001WZ, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **165,71 euros**, desglosando en **103,57 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **62,14 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

3.- Se concede a **D. JUAN JOSÉ RIBAGORDA MEJIAS**, licencia municipal para Sustitución de Cubierta de vivienda existente en Calle Río Tormes Nº 8 en El Álamo, Expte. 153/2018, con referencia catastral Nº 6140004VK1564N0001JU, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **220,13 €** desglosando en **137,58 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **82,55 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

4.- Se concede a la sociedad **“CONSTRUCCIONES JOSÉ Mª SANTOS, S.L.”**, licencia para Construcción de Vivienda Unifamiliar, solado y cerramiento de parcela situada en Calle Acacias Nº 21 en El Álamo, Expte. 333/2022, con referencia catastral Nº 4639605VK1543N0001JT, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.835,15 €** desglosando en **3.021,97 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.813,18 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir 2.417,57 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 605,00 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente 03/22, promovido por **D^a CORINA FLORENTINA ROSU**, solicitando autorización para CAMBIO DE TITULAR de una actividad dedicada a TIENDA DE ANIMALES, CLINICA VETERINARIA, PELUQUERIA CANINA, VENTA DE PIENSO PARA ANIMALES Y ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA SIN ARMAS NI MUNICIÓN DE FUEGO situada en la Avda. de Toledo núm. 9 de esta Localidad, cuya titularidad anterior correspondía a la sociedad “CICIÑO, S.L.,”.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico emitido en fecha 11/11/2022 por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente el cambio de titular de la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a **D^a CORINA FLORENTINA ROSU** autorización para **CAMBIO DE TITULAR** de una actividad dedicada a **TIENDA DE ANIMALES, CLINICA VETERINARIA, PELUQUERIA CANINA, VENTA DE PIENSO PARA ANIMALES Y ARTÍCULOS DE CAZA Y PESCA SIN ARMAS NI MUNICIÓN DE FUEGO** situada en la Avda. de Toledo núm. 9 de esta Localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 90 euros.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la parte cedente y cesionaria de dicha licencia de apertura.,,

2.- Visto el expediente núm. 18/21, promovido por la sociedad “**FUNERARIA MADRID SAN JOSÉ, S.L.**” solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a GARAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE SERVICIOS FUNERARIOS en local situado en la Travesía Camino de Madrid nº 37, Nave B de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 28/07/2022, emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a la sociedad “**FUNERARIA MADRID SAN JOSÉ, S.L.**” Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **GARAJE DE ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE SERVICIOS FUNERARIOS** en local situado en la Travesía Camino de Madrid nº 37, Nave B de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 1.300 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el expediente núm. 11/22, promovido por **SAHID LKOMAIRE EL JEBARI** solicitando Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **MULTISERVICIOS** en local situado en la C/ Juan Carlos I nº 4, bajo A de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 18/11/2022, emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda:**

Primero.- Se concede a **SAHID LKOMAIRE EL JEBARI** Licencia Municipal para instalación de una actividad dedicada a **MULTISERVICIOS** en local situado en la C/ Juan Carlos I nº 4, bajo A de esta localidad.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 390 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/2022).

De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTO DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 11/2022)**, distribuido en Dos Lotes, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, empleando Criterios Automáticos y Sujeto a Juicio de Valor para la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: **Contrato administrativo de Servicios.**

Denominación del contrato: **“REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO”.**

Objeto y justificación del contrato: Consiste en contratar servicios profesionales para la Redacción del Proyecto Técnico, así como la Dirección Facultativa y la Coordinación de Seguridad y Salud, que permitan ejecutar dicha actuación que, en virtud de la correspondiente autorización dispuesta por la Comunidad de Madrid, figura en situación de Alta en el Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026.

Procedimiento de contratación: **ABIERTO SIMPLIFICADO** (Art. 159.1 LCSP), empleando para su valoración Criterios Automáticos (Precio y Experiencia equipo de trabajo) y Criterios sujetos Juicio de Valor (Mejor propuesta técnica presentada).

Plazo de duración del contrato:

LOTE 1: DOS (2) MESES

LOTE 2: CUATRO (4) MESES

DIVISIÓN EN LOTES. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

LOTE 1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 22.812,28 euros

LOTE 2.- DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 17.055,91 euros

TOTAL..... 39.868,20 euros

TIPO IVA: 21%

4.790,58 Euros

3.581,74 Euros

Presupuesto base de licitación (IVA incluido):

27.602,86 euros

20.637,65 euros

TOTAL... 48.240,51 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LOTE 1: 22.812,28 euros

LOTE 2: 17.055,91 euros

TOTAL . . 39.868,19 euros

Aplicación presupuestaria Presupuesto Municipal para el año 2022: 151.61927 denominada "Subvención PIR 2022-2026,,.

Financiación: La actuación está financiada en un 95% por la Comunidad de Madrid y el 5% restante con cargo a fondos municipales.

Sistema de determinación del precio: Precio justificado en el Informe de Dimensionamiento Económico del contrato suscrito por el departamento económico de la sociedad consultora "Eguesan Energy, S.L.,,. Determinación: mediante la desagregación de costes endógenos y exógenos, tomando como referencia los costes salariales estimados a partir de la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Lote 1), y Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección Gral. de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre depósito y publicación del Convenio colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas (Lote 2).

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio publicado el día 29 de Septiembre de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de

Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se había presentado, en tiempo y forma, un total de Una (01) oferta, suscrita por el siguiente empresario candidato: D. Juan Benito López.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2022, al haber presentado la documentación completa, acordó admitir al procedimiento de contratación al Único (01) empresario candidato presentado.

El licitador no presentó Propuesta Técnica por lo que no se valoró el Criterio Sujeto a Juicio de Valor, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del PCAP y, mediante la aplicación del Criterio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, la Mesa de Contratación procedió a puntuar y a clasificar, por orden decreciente, la oferta económica presentada por el único licitador admitido, cuya oferta no estaba incurso en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº ORDE N	DENOMINACION EMPRESA		OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	Puntuación Total obtenida
1	Juan Benito López	LOTE 1	25.410,00 €	69
		LOTE 2	19.360,00 €	69

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador **D. Juan Benito López**, requiriéndole para la constitución de Garantía Definitiva, así como el resto de la documentación exigida en el PCAP.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **1.850,00 euros**, mediante ingreso en metálico en c/c municipal de fecha 07/11/2022, así como la presentación del resto de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el Lote 1 y el Lote 2 del contrato administrativo de Servicios denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN**

DE ZONA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 11/2022), al empresario D. JUAN BENITO LÓPEZ, con NIF 46.936.834-K, y domicilio en la C/ Río Nervión Núm. 12 de la localidad de El Álamo (Madrid).

La ejecución del contrato de Servicios se ajustará a las determinaciones establecidas en el PCAP y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato.- Distribuido en los dos siguientes Lotes:

LOTE 1: REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO

LOTE 2: DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Precio del Contrato:

LOTE 1: VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00 €), desglosado en un Precio estimado de 21.000,00 € y de 4.410,00 € en concepto de IVA.

LOTE 2: DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (19.360,00 €), desglosado en un Precio estimado de 16.000,00 € y de 3.360,00 € en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato.- El plazo de ejecución del Servicio, por Lotes, será el siguiente:

LOTE 1: Dos (2) Meses, computados desde la formalización del contrato.

LOTE 2: Deberá ser coincidente con el del contrato de obras que le sirve de base por el tiempo necesario para realizarlo, previsto en CUATRO (4) MESES.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la Partida Presupuestaria 151.619.27 denominada “Subvención PIR 2022-2026,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de Servicios,,.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EFECTUADA, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL CONTRATO DENOMINADO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO” (EXPTE. JGL 08/2022). REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO PARA QUE PRESENTE LA GARANTÍA DEFINITIVA Y LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO” (EXPTE. JGL 08/2022)**, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto y valoración de las ofertas mediante una pluralidad de Criterios de Adjudicación (Automáticos y sujetos a Juicio de Valor), con el siguiente resumen:

Tipo de contrato: **Contrato administrativo de Servicios.**

Denominación del contrato: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO”.**

El Objeto del contrato consiste en la prestación de los **Servicios de Apoyo, Colaboración y Asistencia Técnica material e informática al ejercicio de las funciones de gestión recaudatoria en periodo Voluntario y Ejecutivo del Ayuntamiento de El Álamo que no impliquen ejercicio de autoridad**, en los términos que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con objeto de cubrir la carencia de medios técnicos y humanos municipales para llevar a cabo la misma, en lo relativo a sistemas informáticos, realización de trabajos que no impliquen ejercicio de autoridad y, en general, para colaborar en la gestión tributaria y recaudatoria municipal.

Queda expresamente excluido de la presente contratación cualquier acto que implique ejercicio de autoridad reservado a funcionarios públicos según la legislación vigente, limitándose las labores de la empresa adjudicataria colaboradora, a poner a disposición de los Servicios Municipales de Tesorería y Recaudación y de la Intervención Municipal, los medios técnicos, materiales y personales necesarios para llevar a cabo las dos fases citadas (voluntaria y ejecutiva) de la recaudación municipal que se desarrolla bajo la forma de gestión directa, no implicando en ningún caso este contrato la encomienda al adjudicatario de las tareas reservadas a la Administración.

Procedimiento de contratación **ABIERTO**, empleando para la valoración de las ofertas que se presenten Criterios Automáticos (reducción de los porcentajes de recaudación y compromisos de Mejoras) y Criterios sujetos a Juicio de Valor.

Duración del contrato: **TRES (3) AÑOS**, con posibilidad de acordar prórroga de Un (1) año adicional.

RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA:

La retribución del presente contrato estará en función del volumen o de los resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por la empresa adjudicataria, tomándose como referencia los ingresos recaudados en vía voluntaria y ejecutiva, según el siguiente detalle:

Retribución por la colaboración en la realización de ingresos en Periodo

Voluntario: Por los cobros efectivos realizados en periodo voluntario e ingresados, **el precio de licitación máximo se establece en un porcentaje del 3,50 %** sobre las cantidades efectivamente recaudadas en vía voluntaria por todos los conceptos incluidos en el objeto del contrato, comprendiendo los tributos excepto el IIVTNU y precios públicos de carácter periódico, a las que se añadirá el IVA correspondiente.

Retribución por la colaboración en la realización de ingresos en Periodo Ejecutivo:

La retribución por la colaboración en la realización de ingresos en vía ejecutiva se establece en función de los resultados concretos que se obtengan por las gestiones y servicios realizados por la empresa adjudicataria tomándose como índice los ingresos recaudados por la misma.

El adjudicatario se retribuirá en esta fase de Recaudación Ejecutiva de la siguiente manera:

1.- El adjudicatario percibirá el porcentaje ofertado del recargo de apremio y de los intereses de demora efectivamente recaudados en la vía ejecutiva.

El precio de licitación máximo se establece en un porcentaje del 80,00% del recargo de apremio y de los intereses de demora efectivamente recaudados en la vía ejecutiva, al que se añadirá el IVA correspondiente.

Retribución por la colaboración en la realización de ingresos correspondientes al IIVTNU:

Por las cantidades efectivamente recaudadas procedentes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), **el precio máximo de licitación se establece en el 10,00 %** sobre las cantidades efectivamente recaudadas, a las que se añadirá el IVA correspondiente.

Retribución por la colaboración en la realización de ingresos correspondientes en los expedientes de Derivación de Responsabilidad:

Por las cantidades efectivamente recaudadas procedentes de los expedientes de Derivación de Responsabilidad, **el precio máximo de licitación se establece en el 25,00 %**, a las que se añadirá el IVA correspondiente.

Los licitadores deberán presentar sus ofertas a la baja respecto a los porcentajes máximos señalados anteriormente.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 101.1 de la LCSP, el **Valor Estimado Anual** del contrato asciende a la cantidad de 196.975,91 euros (IVA excluido).

El **Valor Estimado Total** del contrato (Tres años de duración inicial del contrato más un año de posible prórroga), asciende a la cantidad de **787.903,64 euros**, IVA excluido.

Partida Presupuestaria.

Las obligaciones económicas del contrato se financian con fondos municipales y se abonarán con cargo a la Partida Presupuestaria 932.22728 denominada "Servicios de

Recaudación,, del Presupuesto Municipal para el año 2022 donde existe crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del mismo.

Al tratarse de una obligación plurianual, en los sucesivos Presupuestos Municipales, se habilitará la correspondiente Partida Presupuestaria que será dotada con el crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato.

División en Lotes del objeto del contrato: NO

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos se difundió mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 03 de Octubre de 2022, que fue publicado el día 07/10/2022 (anuncio 2022/S 194-548627), y mediante anuncio publicado el día 03 de Octubre de 2022 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación habían presentado ofertas un total de Tres (03) empresarios candidatos.

4.- En Sesión celebrada el día 04/11/2022, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento acordó lo siguiente:

- Admitir al procedimiento de contratación a las Dos siguientes empresas candidatas presentadas: “HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L.,” y “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.,” una vez comprobado que habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 16 del PCAP.

- Excluir del procedimiento de contratación a la siguiente empresa candidata: “MARTINEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.,”.

Motivo: Al constar en la Plataforma de Contratos del Sector Público que el envío de la oferta se había llevado a cabo a través de huella electrónica y, una vez comprobado que transcurrido el plazo de 24 horas establecido en el punto H) de la Disposición Adicional 16 de la LCSP, no había completado la presentación de la documentación correspondiente a la oferta.

5.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a la apertura de los Sobres “B,, presentados por los licitadores, que contienen la documentación relativa al Criterio de Valoración cuya cuantificación depende de Juicio de Valor detallado en el Apartado B de la Cláusula 17 del PCAP, incluidos los distintos aspectos objeto de valoración y puntuación.

De conformidad con lo establecido en los arts. 146.b) y 157.5) de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó encargar el trabajo de estudio y análisis de la oferta técnica presentada por cada licitador, que se presentará mediante la emisión de un informe que incluya una propuesta de puntuación justificada.

6.- En Sesión pública celebrada el día 17/11/2022, la Mesa de Contratación constituida en este procedimiento procedió a examinar el contenido del informe técnico con fecha 16/11/2022, que contiene el resultado del estudio y análisis de la oferta técnica presentada por cada licitador, así

como la propuesta de puntuación justificada. La Mesa de Contratación acordó aceptar la propuesta, otorgando a cada licitador admitido la correspondiente puntuación por el Criterio sujeto a Juicio de Valor detallado en el Apartado B de la Cláusula 17 del PCAP.

7.- En la misma Sesión, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre “C,, que contiene la Oferta Económica y la documentación presentada por los licitadores para que será valorada mediante los Criterios Automáticos Valorables en Cifras o Porcentajes previstos en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tras comprobar que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en ningún supuesto de presunta anormalidad, la Mesa de Contratación procedió a otorgar la Puntuación Total a cada uno de los licitadores admitidos, así como a clasificarlos por orden decreciente de puntuación, con el resultado que, desglosado por Criterios y con detalle de los porcentajes de recaudación incluidos en las ofertas económicas, figura en el siguiente cuadro:

Nº O R D E N	DENOMINA CION EMPRESA	CRITERIOS AUTOMATICOS						CRITERIOS JUICIO DE VALOR (C)			FINAL A + B + C
		PORCENTAJES RECAUDACIÓN (A)		TOTAL (A)	MEJORAS (B)		TOTAL (B)	SOFT WARE	TIEMPO PUESTA EN MARCHA	TOTAL (c)	
		PORCENTAJE			PERSO NAL	HO RAR IO					
1	HEALPO SERV. TRIBUTA RIOS, S.L.	VOLUNTARIA	3%	80	5	5	10	5	5	10	100
		EJECUTIVA	70%								
		IIVTN	8%								
		EXPTES. DERIVACION	15%								
2	SERVICIOS COLABORA CIÓN INTEGRAL, S.L.	VOLUNTARIA	3%	80	5	5	10	3	2	5	95
		EJECUTIVA	70%								
		IIVTNU	8%								
		EXPTES. DERIVACIÓN	15%								

8.- A la vista del orden de clasificación conforme la puntuación obtenida y, por resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Álamo, como órgano municipal de contratación en este expediente, la adjudicación del contrato administrativo de Servicios al licitador “**HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L**”, con CIF- B 28655462, y domicilio social en la C/ Tellez 18 de la localidad de 28007.- Madrid, debiendo acordarse previamente efectuar el requerimiento al licitador propuesto para que presente la Garantía Definitiva, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos previstos en el Pliego de Cláusulas.

Vistos los antecedentes reseñados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a la clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación de los contratos. Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición

Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Vista la oferta presentada y las actuaciones de la Mesa de Contratación constituida al efecto en el contrato administrativo de servicios denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN Y APOYO AL FUNCIONAMIENTO EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO” (EXPTE. JGL 08/2022)** y, de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, se acuerda aceptar la clasificación y la puntuación Total otorgada a cada uno de los licitadores, así como la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa a favor del licitador **“HEALPO SERVICIOS TRIBUTARIOS, S.L”**, con CIF- B28655462, y domicilio social en la C/ Tellez 18 de la localidad de 28007.- Madrid.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el citado art. 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se Acuerda requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato al haber obtenido la mayor puntuación, para que dentro del plazo de diez días hábiles computados desde la fecha del envío del requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

Por lo tanto, la documentación que se requiere y que el licitador deberá presentar, es la siguiente:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía Definitiva prevista en la Cláusula 15.2 del PCAP, por importe de **39.395,18 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, equivalente al importe calculado del Valor Estimado Total (valor acumulado del contrato para todas las anualidades previstas de duración del contrato, incluida la posible prórroga y, excluido el IVA, 776.444,50 € x 3 anualidades). La garantía Definitiva se podrá depositar en cualquiera de las formas establecidas en los arts. 108 y 109 de la LCSP, y responderá de los conceptos establecidos en el art. 110 de la LCSP.

b) Declaración Jurada acreditativa de que el licitador no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

c) En los términos previstos en la Cláusula 14 del PCAP, deberá presentar la Documentación acreditativa de que cuenta con la correspondiente solvencia técnica y profesional aportando los correspondientes certificados de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años, indicando fechas, destinatarios, tanto si es público como privado.

d) Certificaciones acreditativas del cumplimiento de Obligaciones Tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, acreditación de figurar en Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y de no tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de El Álamo.

e) Compromiso de dedicación y/o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales comprometidos para la ejecución del contrato.

Tercero.- En caso de que en el plazo otorgado al efecto, el licitador propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva y el resto de documentación requerida, se entenderá que el

licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Cuarto.- El presente se notificará al licitador propuesto y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público alojado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.,,

SEXTO.- AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN JUSTIFICADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PLAZA DEPORTIVA EN PARCELA MUNICIPAL SITUADA EN LA C/ RÍO EBRO 2 DE EL ÁLAMO” (Expte. JGL 01/2022).

Visto el escrito presentado por la sociedad “IMESAPI, S.A.,”, contratista de la obra denominada **“Plaza Deportiva en Parcela Municipal situada en la C/ Río Ebro 2 de El Álamo”**, donde solicita nueva ampliación del plazo de ejecución de la obra, hasta el día 15/12/2022, debido a diversos motivos relacionados en su escrito que no resultan imputables al contratista.

Visto el informe de fecha 11/11/2022, emitido por la Arquitecta Superior Municipal quien ejerce la Dirección Facultativa de la obra, favorable a concesión de la ampliación del plazo solicitado para la total terminación de la obra hasta el próximo día 15 de Diciembre de 2022.

Considerando los antecedentes reseñados, conforme a la atribución de la competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Acuerda ampliar hasta el día 15 de Diciembre de 2022, el plazo de ejecución para la total finalización de la obra denominada **“Plaza Deportiva en Parcela Municipal situada en la C/ Río Ebro 2 de El Álamo” (Expte. JGL 01/2022).**

Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a la sociedad contratista, así como a la Dirección facultativa de la obra.,,

SÉPTIMO.- CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES PARA OCUPACIÓN DE ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS EN EL MERCADILLO MUNICIPAL.

Vistos los expedientes tramitados, a petición de los interesados, solicitando autorización para ocupación de espacios de dominio público municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el presente año 2022.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16 de Octubre de 1.998 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 296, de fecha 14 de Diciembre de 1.998), y en la Modificación de las Tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación en terrenos de uso público local de Puestos, Barracas, Casetas de venta, Espectáculos, Atracciones de recreo, e Industrias callejeras y ambulantes y Rodaje cinematográfico, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015 (cuyo texto íntegro fue publicado en el BOCM nº 26, de fecha 01 de Febrero de 2016).

De conformidad con la atribución de competencia municipal establecida en el art. 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo y en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se autoriza la baja comunicada por NAIMA FAKNAR ADNIOU, correspondiente al Puesto núm. 5, actividad Venta de Ropa con una superficie ocupada de 10,9 m/l, efectiva a partir del mes de Septiembre de 2022.

Segundo.- Se concede a los comerciantes ambulantes que se relacionan a continuación, Autorización para ampliación de ocupación de espacios de dominio público municipal para el ejercicio de la venta ambulante dentro del recinto del Mercadillo Municipal durante el cuarto trimestre del presente año 2022, aprobando las liquidaciones correspondientes de conformidad con las Tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal en vigor, a razón de 25 euros/ml/año por cada metro lineal de más, que deberán ser ingresadas en la Hacienda Municipal.

PTO	TITULAR	ACTIVIDAD	M/Lineales ocupados	Liquidación 4º Trimestre (euros)
3	ROSA MERINO ALARCON	ROPA Y COMPLEMENTOS	6	37,50
6	ANTONIO DURAN GUILLEN	ROPA DE HOGAR	4	25,00

Tercero.- Las presentes autorizaciones tienen carácter individual e intransferible, y se otorgan para tener vigencia durante el Cuarto Trimestre del año 2022. Su ejercicio se ajustará a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el Municipio de El Álamo.

OCTAVO.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI NÚM. 03.

Por **D. TIMOTEO GAITÁN BENITEZ** se ha presentado escrito con fecha 19/09/2022 (Reg. Entrada 6011/22), donde comunica su intención de jubilarse profesionalmente y solicita autorización para la transmisión de la licencia Municipal de Auto-taxi núm. 03, de la que es titular en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión celebrada con fecha 20/02/1.993, a favor de su hijo **D. EDUARDO GAITÁN LUCAS**.

Considerando que el Art. 17 del Decreto 74/2005 de 28 de Julio, que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, dispone que las licencias de Auto-Taxi serán transmisibles a favor de cualquier persona física o jurídica que lo solicite y, que la novación subjetiva de las licencias, cualquiera que sea la causa que la motive, únicamente se autorizará por el órgano municipal competente cuando el adquirente reúna todos los requisitos exigidos para el otorgamiento originario de las licencias de auto taxi con acreditación de lo establecido en los arts. 12 y 13.4 del Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2005, de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano de Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, así como con lo dispuesto en los arts. 12 y 13.4 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxi en el Término Municipal de El Álamo (con el mismo contenido que la norma autonómica citada anteriormente), que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Álamo

en Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008 (texto íntegro publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 25, de fecha 30/01/2009).

Considerando que el Art. 13.5 del citado Decreto 74/2005 de 28 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles Turismo de la Comunidad de Madrid, dispone que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos, el órgano municipal competente autorizara la transmisión de la licencia municipal de auto taxi.

Conforme a la atribución de competencias en materia de otorgamiento de licencias establecido en el Art. 21.1.Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2005, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo de la Comunidad de Madrid, se autoriza la transmisión de la licencia de Auto-Taxi núm. 03 de El Álamo, de su anterior titular **D. TIMOTEO GAITÁN BENITEZ**, a favor del nuevo titular **D.EDUARDO GAITÁN LUCAS**.

Segundo.- El presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al solicitante y al beneficiario de la transmisión, con indicación de los recursos que procedan.

NOVENO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DE VARIAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POR EL IMPACTO DEL COVID DURANTE LOS AÑOS 2022-2023.

El Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, suscribieron con fecha 05/04/2022, un Convenio de Colaboración para financiar la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID durante el periodo 2022-2023.

Por su parte, la Cláusula Decimosegunda del Convenio, recoge la posibilidad de modificación del convenio en aras a una mejor aplicación y desarrollo del mismo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1 de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de modificar varias cláusulas de dicho Convenio de Colaboración mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-S) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la Adenda para Modificación de varias cláusulas del Convenio interadministrativo de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para financiar la concesión de Ayudas de Emergencia destinadas a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID durante el periodo 2022-2023.

Segundo.- Autorizar a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma de la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración.,,

DÉCIMO.- APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS O DEPENDIENTES DE LAS CONCEJALÍA DE DEPORTES Y DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y JUVENTUD.

Vistas las propuestas presentadas por la Concejalía Delegada de Deportes y por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud para actualización de los Precios Públicos a abonar por los usuarios de las actividades organizadas por dichas Concejalías.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en los arts. 41 y 127 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; lo dispuesto en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, cuyo texto fue publicado íntegramente en el BOCM núm. 73, de fecha 27 de marzo de 2013, los Ayuntamientos podrán establecer y fijar precios públicos por la prestación de servicios y la realización de actividades de competencia municipal en los supuestos y de conformidad con lo establecido en dicha normativa.

De conformidad con la delegación expresa de competencias para el establecimiento, fijación y modificación de Precios Públicos acordada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Enero de 2013 (Disposición Final Primera de la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de precios públicos) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se Aprueban los siguientes Precios Públicos que se abonarán por los usuarios de las actividades deportivas que se citan:

A) PRECIOS PÚBLICOS INSTALACIONES DEPORTIVAS TEMPORADA 2022/2023.

Precios públicos de las Escuelas y Clubs Deportivos Municipales que estarán vigentes hasta el día 30 de Junio de 2023:

SENDERISMO:	Gratuito	1 ruta mensual - 9 meses
AJEDREZ:	20€ / MES	1h y 15 min semanales

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO:

1 clase semanal 14€/42€ Trimestre - 2 clases 25€/75€ Trimestre - 3 clases 32€/96€ Trimestre - 4 Clases 40€/120€ Trimestre

PILATES:

ZUMBA:

GAP:

TAICHI:	20€/ MES	Dos horas semanales
YOGA koundalini:	30€ / MES	Dos sesiones de hora y media semanales
Hata Yoga:	25€/ mes	Dos sesiones de una hora semanales

		1 Clase Semanal 75 min	2 Clases Semanales 75 min	3 Clases Semanales 75 min
BMX:	Inscripción 40 €	16€ mes	27€ mes	33€ mes

CICLISMO: 85€ / año - renovaciones 40€ / año

VOLEIBOL: Inscripción:
25€-20€ /MES

KICK BOXING: 25 € / MES Dos horas semanales

BALONCESTO: 180 € / Año Dos cuotas 80€ mas 20€
Inscripción

FÚTBOL SALA: 22€/mes durante 10 meses. Total: 220€

FÚTBOL:	Inscripción	1ª Cuota	2ª Cuota	Total
F7 Alevín y Benjamin	100 €	75 €	75 €	250 €
F7 Prebenjamín	100 €	50 €	50 €	200 €
F11	100 €	100 €	100 €	300 €
Cuota SOCIO GENERAL:	70 € / AÑO			
Cuota JUBILADO:	35 € / AÑO			

GIMNASIA RITMICA:

2 HORAS SEMANALES	60 € / TRIMESTRE	2º y 3º HERMANO 20% DCTO
1 HORA y 1/2 SEMANAL	50 € / TRIMESTRE	2º y 3º HERMANO 20% DCTO
	135 € / TRIMESTRE	2º y 3º HERMANO 20% DCTO
COMPETICION COMPETICION Nacional	65€ / MES	2º y 3º HERMANO 20% DCTO

KARATE Kyokushinkai CUOTA GENERAL E 55€/TRIMESTR
CUOTA
FEDERACION 65 € / AÑO

TENIS DE MESA: Deportistas hasta 23 años 30€ /
MES
Deportistas mayores 23 años 35€ /
MES

San Silvestre Alameña: 7 €

B.- PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO DEPORTIVO SITUADO EN LA C/ RÍO EBRO 2 GESTIONADO PRO AL EMPRESA "TEAM GESTIÓN DEPORTIVA, S.L."

Tarifas Escuela Natación

<

ACTIVIDADES DE SALA		
	Socio	No socio
Taekwondo Infantil		35
Kickboxing Infantil		35
Kickboxing Adultos		35

Pilates		35
Yoga		35
Spinning	20	25
Baile latino		20

Duración de reserva y Deporte		
	Socio	No Socio
1 hs padel y beach paddle	14	16
1.5 hs padel y beach paddle	18	20
2 hs padel y beach paddle	22	24
1hs futbol césped	25	25
1hs futbol cemento	18	18
1hs Tenis	6	9

	Socio	No Socio
Triatlon	38 €	43 €

TARIFAS ESCUELA PADEL PADEL

1 Dia Semana Precio mensual		2 Dias Semana Precio mensual		Cuota de socio Precio anual
NO SOCIO	SOCIO	NO SOCIO	SOCIO	
👤 No disponible	100€ /mes	👤 No disponible	180€ /mes	👤 Socio individual 40€
👤👤 65€/mes	60€/mes	👤👤 115€/mes	110€/mes	👤👤 Socio familiar* 30€
👤👤👤 51€/mes	46€/mes	👤👤👤 85€/mes	80€/mes	
👤👤👤👤 39€/mes	34€/mes	👤👤👤👤 65€/mes	60€/mes	
MATRICULA NO SOCIO.....15€ MATRICULOA SOCIO.....7,50€		MATRICULA NO SOCIO.....15 € MATRICULA SOCIO.....7,50€		*Minimo 3 familiares

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD**1. Aulas municipales**

Para aquellas actividades que se imparten en 2 horas semanales, se establece un margen de precio de entre 25 y 30 euros, dependiendo de si la actividad genera otros gastos derivados de la misma para el usuario como por ejemplo la compra continuada de material para su desarrollo.

MANUALIDAD CREATIVA	2 HORAS SEMANALES	25 €
FOTOGRAFÍA DIGITAL	2 HORAS SEMANALES	25 €
DANZA ESPAÑOLA	2 HORAS SEMANALES	26 € PAGO MENSUAL 75 € PAGO TRIMESTRAL
PINTURA	2 HORAS SEMANALES	25 €
RESTAURACIÓN DE MUEBLES Y OBJETOS	2 HORAS SEMANALES	25 €
TODAS LAS ACTIVIDADES SON OBJETO DE UN DESCUENTO DEL 25 € POR FAMILIA NUMEROSA		
<i>Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje entre el 10 y el 15 %, en función del número de alumnos (menos de 10 alumnos el 10 % y más de 10 alumnos el 15 %)</i>		

1.1.- Aulas Municipales con formación de aspiración profesional

TEATRO	2 HORAS SEMANALES	40 €
TEATRO MUSICAL (3 A 6 ,AÑOS)	2 HORAS SEMANALES	40 €
CANTO	1 HORA A LA SEMANA	25 €
BAILE MODERNO	2 HORAS SEMANALES	25 €
<i>Todas las actividades aportan por uso de espacios públicos un porcentaje del 10 %, en función del número de alumnos (al menos de 15 alumnos en teatro y al menos 7 alumnos en canto)</i>		

2.- Entradas a espectáculos en el TEATRO MUNICIPAL

Certamen de teatro aficionados	Programación PROFESIONAL NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
Certamen de danza aficionados	Programación PROFESIONAL NO	GENERAL 3 € +65 e infantil 2 €
DOM TEATRO PROGRAMACIÓN DE TEATRO INFANTIL	Programación profesional	GENERAL de 3 a 10€ INFANTIL 2 a 5 €
OTRAS ACTUACIONES	PROGRAMACIÓN PROFESIONAL MEDIANTE CESIÓN DE ESPACIOS A TAQUILLA	ENTRE 3 € Y 5 € (SALVO QUE LA CALIDAD ARTÍSTICA JUSTIFIQUE UN PRECIO SUPERIOR)
DESCUENTOS ESPECIALES	POR RAZONES SOCIALES CUALQUIERA DE ESTAS MODALIDADES PUEDEN SER OBJETO DE DESCUENTOS A JUBILADO Y NIÑOS	+ 65 € NIÑOS 2 €
SE CREARÁN BONOS PARA TODOS LOS CICLOS O TEMPORADAS DE PROGRAMACIÓN EN EL TEATRO EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE REPRESENTACIONES CON DESCUENTO DE HASTA EL 40 %		

3.- Entradas a espectáculos musicales y/o teatrales en la Plaza de Toros “La Chacona”.

Cesiones a taquilla coste cero al Ayuntamiento	Entrada general: Entre 3 y 15 €, en función del coste de la producción - Se negociarán precios reducidos para niños y/o jubilados
--	--

3.1.- Entradas a eventos relacionados con el bienestar social o de índole educativa.

Campañas de prevención, divulgativas o similares	Normalmente van enfocadas a colectivos concretos	Entrada gratuita
--	--	------------------

4.- Instalaciones municipales

ALQUILER TEATRO

POR REPRESENTACIÓN /ACTO	PRECIO	OBSERVACIONES
--------------------------	--------	---------------

Técnico Municipal Obligatorio	120 €/jornada de hasta 6 horas/día	50 % actuaciones consecutivas
<i>El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.</i>		

ALQUILER PLAZA DE TOROS

POR EVENTO DE UN DÍA	PRECIO	OBSERVACIONES
Técnico Municipal Obligatorio	750 €	50 % días consecutivos
<i>El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio o se intercambie la cesión de uso del teatro por una representación o por otro servicio cultural que resulte favorable al municipio.</i>		

ALQUILER SALA EN CSC

POR EVENTO DE UNA HORA	PRECIO	OBSERVACIONES
Sólo en horario habitual del edificio	25 €	50 % horas consecutivas
<i>El espacio puede ser cedido de forma gratuita siempre que se genere un beneficio cultural al municipio. También están exentas del pago las Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro</i>		

5.- Carné de uso de instalaciones de la Casa de la Juventud

Carné de control de usuarios de la Casa de la juventud	gratuito
--	----------

6.- Salidas, excursiones y viajes en autobús

Grupos aproximados de entre 20 y 50 personas (con menos de 20 personas no se realizarán salidas)	Será calculado y dividido entre los participantes el precio total del transporte y la actividad y alojamiento (si procede)	El precio se calcula por el resultado entre el número de inscritos según la siguiente fórmula: - Hasta 30 años, 75% del cálculo total. - De 30 años en adelante se les aplica el 100 % del coste de la actividad
---	--	--

7.- Publicidad, patrocinios, cuñas y otras modalidades de promoción y difusión de terceros en Radio El Álamo 106.8 FM.

7.1.- CUÑAS PUBLICITARIAS. El precio de difusión de la cuña de una media de 20 segundos será de 6 €. El mínimo necesario para su reserva será de 10 cuñas (55 €). La grabación de la cuña tendrá un coste adicional de 25 €

7.2.- COMUNICADOS. Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 6 unidades):

Hasta 30 palabras: 5 €
De 31 a 60 palabras: 7 €
De 61 a 100 palabras: 10 €

7.3.- BONIFICACIÓN CUÑAS Y COMUNICACIONES CONTRATABLES EN NÚMERO SUPERIOR A:

100..... 5%
300..... 10%
500..... 15%

7.4.- CUÑAS Y COMUNICADOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y/O SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- **CUÑAS PUBLICITARIAS.** El precio de la difusión de la cuña de media de 20 segundos será de 4 €. El mínimo necesario para su reserva será de 10 cuñas. La grabación de la cuña tendrá un coste de 15 €
- **COMUNICADOS.** Los comunicados se emitirán sin fondo musical y a viva voz por el locutor/a de cada programa solicitado. Siendo el precio público siempre por unidad (mínimo 10 unidades):

Hasta 30 palabras: 3 €
De 31 a 60 palabras: 6 €
De 61 a 100 palabras: 15 €

7.5.- UNIDADES MÓVILES CON PÚBLICIDAD EN EL EMPLAZAMIENTO FÍSICO Y EN EL PROGRAMA DIRECTO. Hora o fracción: 60 €

7.6.- ESPONSOR EN RETRANSMISIONES DEPORTIVAS. 30 euros unidad (partido, carrera, etc. En el caso de campeonatos, torneos, etc se aplicará un descuento de 10 euros por unidad)

7.7.- PATROCINIO DE PROGRAMAS.

- programas de 30 minutos (3 menciones) ... 20 €
- programas de 60 minutos (6 menciones) ... 40 €
- programas 120 minutos (6 menciones) ... 55 €

Las menciones se realizarán obligatoriamente por el medio de comunicación al principio, mitad y final del programa, dejando las demás a criterio del programa.

7.8.- PATROCINIO DE ESPACIOS DENTRO DE UN PROGRAMA.

- Mención (como mínimo) al principio y al final del espacio, no superior a 20 minutos: 20 euros (mención de 8 segundos de duración).

7.9.- PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN AJENA.

Precio por programa 100 euros. El programa no tendrá una duración superior a 90 minutos. Si se diera el caso, cada fracción de hasta media hora: 40 €.

- Se realizarán siempre en franja horaria no cubierta por la emisora.
- El contenido, opiniones, objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones vertidas en dichos programas serán responsabilidad de la empresa contratante.
- En caso de demanda judicial será la empresa contratante el único responsable legal.
- La emisora municipal se reserva el derecho de anular la emisión del programa en cualquier momento de su desarrollo, por los motivos que fuere, sin que haya lugar a indemnización alguna, comunicándolo con al menos 10 días naturales de antelación.

PRECIOS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS EN MATERIA SOCIAL QUE REQUIERAN DE DESPLAZAMIENTO.

Precios públicos de las diferentes concejalías para participar en aquellas actividades que requieran de desplazamiento y/o actividad fuera del municipio. Dichas cuotas estarán sujetas a las posibles modificaciones anuales que se aprueben en el ayuntamiento según su política de Precios Públicos.

El precio variará según el coste del servicio que se solicite dependerá del destino de la actividad y la actividad que se realice.

Para ello se establecerá una horquilla de precios en cada categoría de actividad. Dentro de esta horquilla se establecerá el precio que resulte más acorde con el colectivo al que vaya dirigida la actividad teniendo también en cuenta su relevancia dentro del objetivo social que se pretenda alcanzar, siempre atendiendo al interés general del municipio.

Actividad	Características	Precio
Salida con transporte	Sin actividad de pago o sólo transporte	0,01 a 5 €
Salida con transporte y actividad	Coste actividad menor o igual a 10 €	2 a 8 €
Salida con transporte y actividad	Coste actividad mayor de 10 €	3 a 12 €

Salida con transporte y actividad	Coste actividad mayor o igual a 20 €	4 a 22 €
Salida con transporte y actividad	Coste actividad mayor o igual a 30 €	5 a 32 €
Salida con transporte y actividad	A partir de 30 € y cada tramo igual o superior de 10 €	Incremento de 1 € el mínimo y 10 € el máximo

Segundo.- Los Precios Públicos aprobados entraran en vigor a partir del presente acuerdo de establecimiento y fijación, y se darán a conocer públicamente mediante anuncios insertados en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal.

Tercero.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas generales para el establecimiento de Precios Públicos.,,

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de veinticinco (25) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO